| | |
|---|---|
| | **MODIFICACIÓN No. 1**<br>**OTROSI**<br>**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**<br>**No. 7588-2021** |

**CONSIDERACIONES**

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

**1.** De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO Modificar la CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO**. - la cual quedara así:

El valor del presente contrato es la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS ($11.434.639.020) MCTE, IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA SECRETARÍA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

**2.** De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La cual quedará así:

LA SECRETARÍA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal (2021), así como con las vigencias futuras 2022 y 2023, que para todos los efectos se relacionan a continuación:

| PLAN DE DESARROLLO | VIGENCIA | N° CDP | N° PROYECTO | VALOR CDP | VALOR AFECTAR CDP |
|---|---|---|---|---|---|
| "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI" | 2021 | 8333 del 12 de marzo de2021 | 7757 | $ 3.238.506.752 | $2.437.987.305 |
| "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para elSiglo XXI" | 2022 | VF 13 del 9 de marzo de2022 | 7757 | $ 22.526.954.000 | $ 4.444.986.025 |
| "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para elSiglo XXI" | 2023 | VF 8 del 9 de marzo de2023 | 7757 | $ 21.247.110.000 | $ 4.551.665.690 |



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td>3.</td><td>LIBERACION DE RECURSOS VIGENCIA 2021: Una vez legalizado el presente documento, deberá ser enviado a la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto, para proceder a la liberación correspondiente en el certificado de registro presupuestal No. 9576 de 28 de mayo de 2021, el valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($154.604.073) y en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8333 del 12 de marzo del 2021 el valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($154.604.073).
<table>
<tr><th>CDP y CRP</th><th>Valor</th><th>Valor por Liberar</th><th>Valor Final</th></tr>
<tr><td>CDP N° 8333 DE 2021</td><td>2.592.591.378</td><td>154.604.073</td><td>2.437.987.305</td></tr>
<tr><td>CRP N° 9576 DE 2021</td><td>2.592.591.378</td><td>154.604.073</td><td>2.437.987.305</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>De conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: incorporar integralmente la estructura de costos que se encuentra adjunta, la cual tendrá efectos a partir de la suscripción de la presente modificación, esta estructura se realizó tomando los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando RAD:I2021000615 del 14 de enero de 2021, y los precios de la oferta adjudicada al contratista MESALUD LIMITADA, documentos con los cuales se realizó la estructura de costos establecida en el Clausulado del Contrato.<br><br>La estructura de costos a ejecutar en la vigencia de 2021 es por un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($2.437.987.305) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>Que EL/LA CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</td></tr>
</table>

Proyecto: Juan Sebastián Gómez Romero



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211026-124439-4219a6-16201782
2021-10-26T12:45:00-05:00 - Pagina 1 de 3

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | CÓDIGO |
|---|---|---|
| | FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO | FECHA<br>VERSIÓN 2<br>PÁGINA 1.00 |

| NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) | | TIPO DE CONTRATO |
|---|---|---|
| **7588** | **28/05/2021** | **PRESTACION DE SERVICIOS (MIGRADO)** |

OBJETO CONTRACTUAL

**IMPLEMENTAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS EN ADELANTE, QUE PROMUEVAN LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS A LA HABITABILIDAD EN CALLE A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE: HOGAR DE PASO DÍA Y NOCHE, CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE, COMUNIDAD DE VIDA Y CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA. GRUPO 5**

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

120 SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

TIPO DE MODIFICACIÓN

**Otro_Si**

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

**OTROSI**

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

**NOMBRE :** **DANIEL ANDRES MORA AVILA**

**C.C.:** 79662558 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211026-124439-4219a6-16201782
2021-10-26T12:45:00-05:00 - Pagina 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. MC 09 -CTO_7588_2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211026-124439-4219a6-16201782 Creación: 2021-10-26 12:44:39

Estado: Finalizado Finalización: 2021-10-26 12:44:59

Escanee el código para verificación

**Firma: Subdirector para la Adultez**

Daniel Andrés Mora Ávila

movimientocalle@sdis.gov.co
Subdirector para la Adultez
Subdirección para la Adultez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211026-124439-4219a6-16201782
2021-10-26T12:45:00-05:00 - Pagina 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 2. MC 09 -CTO_7588_2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211026-124439-4219a6-16201782 Creación: 2021-10-26 12:44:39

Estado: Finalizado Finalización: 2021-10-26 12:44:59

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | Daniel Andrés Mora Ávila<br>movimientocalle@sdis.gov.co<br>Subdirector para la Adultez<br>Subdirección para la Adultez | Aprobado | Env.: 2021-10-26 12:44:39<br>Lec.: 2021-10-26 12:44:54<br>Res.: 2021-10-26 12:44:59<br>IP Res.: 190.157.72.150 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211026-115538-6812284-66402949
2021-10-26T11:57:19-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12430

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Subdirectora de contratación

DE: Subdirector para la Adultez

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO 7588-2021

De manera atenta me permito remitir los documentos requeridos para adelantar el otrosi modificatorio del contrato que se describe a continuación:

| Caso | Contrato | Modificación | Proyecto |
|---|---|---|---|
| 111057 | 7588-2021 | OTROSI | 7757 |

Cordialmente

**DANIEL ANDRES MORA AVILA**
**Subdirector para la Adultez**

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

Elab. Eminson Chavez Vergara

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211026-115538-681284-66402949
2021-10-26T11:57:19-05:00 - Pagina 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021032264

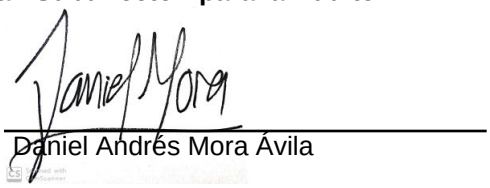
## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211026-115538-681284-66402949
Creación: 2021-10-26 11:55:38
Estado: Finalizado
Finalización: 2021-10-26 11:57:19

Escanee el código para verificación

**Firma: Subdirector para la Adultez**



Daniel Andrés Mora Ávila

movimientocalle@sdis.gov.co
Subdirector para la Adultez
Subdirección para la Adultez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211026-115538-681284-66402949
2021-10-26T11:57:19-05:00 - Pagina 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021032264

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211026-115538-681284-66402949
Creación: 2021-10-26 11:55:38
Estado: Finalizado
Finalización: 2021-10-26 11:57:19

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | Daniel Andrés Mora Ávila<br>movimientocalle@sdis.gov.co<br>Subdirector para la Adultez<br>Subdirección para la Adultez | Aprobado | Env.: 2021-10-26 11:55:38<br>Lec.: 2021-10-26 11:57:10<br>Res.: 2021-10-26 11:57:19<br>IP Res.: 190.157.72.150 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.780.821
VELANDIA SARMIENTO
APELLIDOS
ANA MARIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1965
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

31-AGO-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1514200-00154727-F-0051780821-20090419 0010839555A 1 23678986

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

**CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB**
**No. 5142723**

**Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2021 - 7:23 am**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO** de BOGOTA D.C.

**51780821**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.



**El código de verificación para la autenticidad del documento es: 10_Y3CN_237**
**Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 180560531

WEB
07:17:08


Bogotá DC, 22 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51780821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 180561320

WEB
07:31:37


Bogotá DC, 22 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MESALUD LTDA. identificado(a) con NIT número 8080002996:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de octubre de 2021, a las 07:18:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 51780821 |
| Código de Verificación | 51780821211022071839 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de octubre de 2021, a las 07:32:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 8080002996 |
| Código de Verificación | 8080002996211022073250 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:23:07 AM horas del 22/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51780821**
Apellidos y Nombres: **VELANDIA SARMIENTO ANA MARIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2021 08:22:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51780821** y Nombre: **ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26632950** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** MESALUD LIMITADA
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD LIMITADA
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
**NIT :** 808000299-6
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** GIRARDOT
**DOMICILIO :** LA MESA

**MATRICULA – INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 22192
**FECHA DE MATRÍCULA :** FEBRERO 26 DE 1996
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 09 DE 2021
**ACTIVO TOTAL :** 7,147,033,260.00
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 4 A N 27-85
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 25386 - LA MESA
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3204989335
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 8470009
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3204989335
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** jancafo@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 4 A N 27-85
**MUNICIPIO :** 25386 - LA MESA
**TELÉFONO 1 :** 3204989335
**TELÉFONO 2 :** 8470009
**CORREO ELECTRÓNICO :** jancafo@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : jancafo@hotmail.com

**CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
**OTRAS ACTIVIDADES :** Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
**OTRAS ACTIVIDADES :** Q8790 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO

**CERTIFICA – CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 190 DEL 05 DE FEBRERO DE 1996 OTORGADA POR Notaria Unica de La Mesa, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3011 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE FEBRERO DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MESALUD LIMITADA.

**CERTIFICA – REFORMAS**

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA DOCUMENTO | | INSCRIPCION | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| EP-954 | 19970509 | NOTARIA UNICA DE LA MESA | | RM09-3429 | 19970708 |
| EP-954 | 19970509 | NOTARIA UNICA DE LA MESA | | RM09-3429 | 19970708 |
| EP-142 | 20010127 | NOTARIA UNICA DE LA MESA | | RM09-4547 | 20010202 |
| EP-142 | 20010127 | NOTARIA UNICA DE LA MESA | | RM09-4547 | 20010202 |
| EP-1814 | 20060902 | NOTARIA UNICA | LA MESA | RM09-6378 | 20060908 |
| EP-2530 | 20090609 | NOTARIA UNICA | LA MESA | RM09-7632 | 20091015 |
| EP-539 | 20100309 | NOTARIA UNICA | LA MESA | RM09-8087 | 20101209 |

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 06 DE FEBRERO DE 2031

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD Y DE LO QUE DE ELLO SE DERIVE, ATENCION INTEGRAL A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE, A TRAVES DE PROGRAMAS DE SALUD INCLUIDO SALUD MENTAL, PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL Y CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, A LA VEZ QUE PROPENDE POR EL DESARROLLO PERSONAL Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS. ASESORIA DE PLANEACION EN SALUD, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS. PARA CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ABRIR Y EXPLOTAR LOS ESTABLECIMIENTO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; B) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TIPO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; C) TOMAR O DAR DINERO A INTERES; D) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES CON BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y ENTIDADES COMERCIALES; E) DAR GARANTIAS SOBRE BIENES; F) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR, DESCONTAR, NEGOCIAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES; G) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES PARA LAS CUALES ESTOS ESTAN AUTORIZADOS; H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LAS DE LA SOCIEDAD, APORTAR A ELLAS TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS, ADQUIRIR SUS ACCIONES O FUSIONARSE CON ELLAS; I) RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y APELAR EN TODA CLASE DE DECISIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS O A LOS ADMINISTRADORES Y DEMAS FUNCIONARIOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; J) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

**CERTIFICA - CAPITAL**

| **TIPO DE CAPITAL** | VALOR | CUOTAS | VALOR NOMINAL |
|---|---|---|---|
| **CAPITAL SOCIAL** | 200.000.000,00 | 100,00 | 2.000.000,00 |

**CERTIFICA - SOCIOS**

**SOCIOS CAPITALISTAS**

| **NOMBRE** | **IDENTIFICACION** | **CUOTAS** | **VALOR** |
|---|---|---|---|
| VELANDIA SARMIENTO ENRIQUE ALFONSO | CC-19,485,465 | 80 | $160.000.000,00 |
| FAJARDO SUAREZ JANETH DEL SOCORRO | CC-51,840,758 | 20 | $40.000.000,00 |

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 15 DE MAYO DE 2007 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6664 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE MAYO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

| **CARGO** | **NOMBRE** | **IDENTIFICACION** |
|---|---|---|
| GERENTE | VELANDIA SARMIENTO ANA MARIA | CC 51,780,821 |

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - ESPECIALES**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 15 DE MAYO DE 2007 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6664 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE MAYO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| SUBGERENTE | FAJARDO SUAREZ JANETH DEL SOCORRO | CC 51,840,758 |

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS SIGUIENTES FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y USO DE LA RAZON SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS, A SABER: ENAJENAR TRANSFERIR, COMPROMETER, ARBITRAR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE SE DISCUTA EL DOMINIO Y PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, MUDAR DE FORMA DICHOS BIENES, GRAVARLOS, CON PRENDA O HIPOTECA O LIMITAR SU DOMINO EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, TENERLOS, COBRARLOS PAGARLOS, DESCARGARLOS, CONSTUITUIR APODERADOS GENERALES Y EN FIN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS CASOS. ES ENTENDIDO QUE LOS CHEQUES QUE GIRA LA COMPAÑIA SERAN FIRMADOS POR EL GERENTE. EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE, ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRIMERO.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 15 DE FEBRERO DE 2008 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6977 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | RONCANCIO CORTES OMAR | CC 7,303,671 | 23778-T |

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** MESALUD LIMITADA
**MATRICULA :** 45726
**FECHA DE MATRICULA :** 20060324
**FECHA DE RENOVACION :** 20210309
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021
**DIRECCION :** CALLE 4 A N 27-85
**MUNICIPIO :** 25386 - LA MESA
**TELEFONO 1 :** 3204989335
**TELEFONO 2 :** 8470009
**TELEFONO 3 :** 3204989335
**CORREO ELECTRONICO :** jancafo@hotmail.com
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
**OTRAS ACTIVIDADES :** Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
**OTRAS ACTIVIDADES :** Q8790 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 30,000,000

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4,412,803,686
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621

**CERTIFICA**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN sFdHdmZk66**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

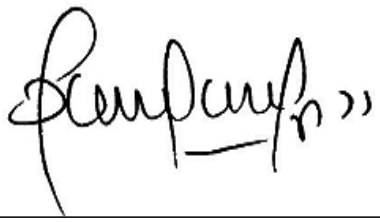
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siigirardot.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación sFdHdmZk66

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

# CODIGO DE VERIFICACIÓN HfV8rGtZBz

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**INFORMA :**

LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

**CERTIFICA:**
**IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE:**MESALUD LIMITADA
**NIT:**808000299-6
**MATRICULA MERCANTIL:**22192
**FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:**26/02/1996
**NÚMERO DEL PROPONENTE:**1084
**FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**09/05/2018
**FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**23/03/2021
**ORGANIZACIÓN:**SOCIEDAD LIMITADA
**TAMAÑO DE EMPRESA:**MEDIANA EMPRESA

**CERTIFICA:**
**INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

**CERTIFICA:**
**CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN**

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:**28/02/1996
**CLASE DE DOCUMENTO:**ESCRITURA PUBLICA
**NÚMERO DE DOCUMENTO:**190
**FECHA DEL DOCUMENTO:**05/02/1996
**ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:**Notaria Unica de La Mesa
**FECHA DE VENCIMIENTO:**06/02/2031

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**REPRESENTANTE No.1 :**
**NOMBRE:**VELANDIA SARMIENTO ANA MARIA
**IDENTIFICACIÓN:**Cédula de ciudadanía - 51780821
**CARGO:**GERENTE

**FACULTADES:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS SIGUIENTES FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y USO DE LA RAZON SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS, A SABER: ENAJENAR TRANSFERIR, COMPROMETER, ARBITRAR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE SE DISCUTA EL DOMINIO Y PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, MUDAR DE FORMA DICHOS BIENES, GRAVARLOS, CON PRENDA O HIPOTECA O LIMITAR SU DOMINO EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES,

********** CONTINUA **********

TENERLOS, COBRARLOS PAGARLOS, DESCARGARLOS, CONSTUITUIR APODERADOS GENERALES Y EN FIN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS CASOS. ES ENTENDIDO QUE LOS CHEQUES QUE GIRA LA COMPAÑIA SERAN FIRMADOS POR EL GERENTE. EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE, ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL PRIMERO.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

**CERTIFICA:**
**DOMICILIO**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:**CALLE 4 A N 27-85
**MUNICIPIO:**25386 - LA MESA
**DEPARTAMENTO:**CUNDINAMARCA
**TELEFONO 1:**3204989335
**TELEFONO 2:**8470009
**TELEFONO 3:**3204989335
**CORREO ELECTRÓNICO:**jancafo@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:**CALLE 4 A N 27-85
**MUNICIPIO:**25386 - LA MESA
**DEPARTAMENTO:**CUNDINAMARCA
**TELEFONO 1 :**3204989335
**TELEFONO 2:**8470009
**TELEFONO 3:**3204989335
**CORREO ELECTRÓNICO:**jancafo@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:**
**CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

**CERTIFICA:**
**INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA :** 31/12/2018

| | | |
|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | : | $1.518.499.580,00 |
| ACTIVO TOTAL | : | $6.270.376.083,00 |
| PASIVO CORRIENTE | : | $17.875.671,00 |

********** **CONTINUA** **********

| | | |
|---|---|---|
| PASIVO TOTAL | : | $611.912.939,00 |
| PATRIMONIO | : | $5.658.463.144,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | $419.514.644,00 |
| GASTOS DE INTERESES | : | $12.239.224,00 |

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA :** 31/12/2019

| | | |
|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | : | $1.315.383.153,00 |
| ACTIVO TOTAL | : | $6.580.023.698,00 |
| PASIVO CORRIENTE | : | $64.886.814,00 |
| PASIVO TOTAL | : | $549.866.024,00 |
| PATRIMONIO | : | $6.030.157.674,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | $302.626.003,00 |
| GASTOS DE INTERESES | : | $12.531.576,00 |

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA :** 31/12/2020

| | | |
|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | : | $1.976.571.592,00 |
| ACTIVO TOTAL | : | $7.147.033.260,00 |
| PASIVO CORRIENTE | : | $526.474.312,00 |
| PASIVO TOTAL | : | $668.600.356,00 |
| PATRIMONIO | : | $6.478.432.904,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | $529.279.650,00 |
| GASTOS DE INTERESES | : | $12.564.918,00 |

**CERTIFICA:**
**CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

| | | |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | : | 84,94 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | : | 0,09 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 34,27 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

| | | |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | : | 20,27 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | : | 0,08 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 24,14 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

| | | |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | : | 3,75 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | : | 0,09 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 42,12 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

**CERTIFICA:**
**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

********** CONTINUA **********

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,06

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,07

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

**CERTIFICA:**
**EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

**EXPERIENCIA No.1 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**001
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1761,58

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

**EXPERIENCIA No.2 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**002
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1563,29
**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

**EXPERIENCIA No.3 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**003
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1769,59

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

********** CONTINUA **********

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

**EXPERIENCIA No.4 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**004
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :2028,26

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

**EXPERIENCIA No.5 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**005
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1388,55

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

**EXPERIENCIA No.6 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**006
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1264,24

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

**EXPERIENCIA No.7 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**007
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1316,09

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

**EXPERIENCIA No.8 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**008
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :2207,20

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

********** CONTINUA **********

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

**EXPERIENCIA No.9 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**009
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :2035,99

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

**EXPERIENCIA No.10 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**010
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :866,04

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

**EXPERIENCIA No.11 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**011
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :854,82

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

**EXPERIENCIA No.12 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**012
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :4217,39

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

**EXPERIENCIA No.13 :**
**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**013
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :MESALUD LIMITADA
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :5981,52

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

********** CONTINUA **********

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

**CERTIFICA:**
**HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 09 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4978 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5226 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 18 DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5429 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2020.

QUE EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5661 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.

QUE EL DÍA 29 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5667 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2021.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

**VALOR DEL CERTIFICADO : $53,000**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://siigirardot.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **HfV8rGtZBz**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



********** CONTINUA **********

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

********** CONTINUA **********

NIT 808.000.299-6

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES. PERSONA JURIDICA ARTICULO 50 DE LA LEY 789 2002**

Yo **OMAR RONCANCIO CORTES**, identificado con **C.C 7.303.671** de Chiquinquirá, y con Tarjeta Profesional N° **TP 23778-T** de la Junta Central De Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **MESALUD LTDA** identificada con **Nit: 808.000.299-6**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Girardot, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de Pensión, Riesgos Profesionales y Caja De Compensación Familiar.

El personal vinculado por contrato de prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL correspondiente al mes de Septiembre de 2021, dando cumplimiento al Artículo 50 de ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el mes de Septiembre de 2021.

Dada en La Mesa, Cundinamarca, el día (06) del mes de Octubre de 2021.

.....

**OMAR RONCANCIO CORTES**
**CC 7.303.671 de Chiquinquirá**
**TP. 23778-T**

NIT 808.000.299-6






NIT 808.000.299-6


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.303.671

RONCANCIO CORTES

APELLIDOS

OMAR

NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1961

SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-DIC-1979 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1514200-00180712-M-0007303671-20090925 0016517288A 1 28815451

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7CB5707997 9FB6BA

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAR RONCANCIO CORTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7303671 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 23778-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** ********************************
**************************************************************
*************************************************************

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL (E)**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

NIT 808.000.299-6

Fecha: 2021-10-15 16:22:08
Rad: E2021026709

Cod Dependencia: 37
Tipo Documental
Remite: MESALUD SALUD INTEGRAL
Destino: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Numero Folios: 1 Anexos: 0

La Mesa, Cundinamarca Octubre 15 de 2021

**Señores**
**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**

Por medio de la presente me permito informar que aceptamos la modificación al contrato 7588 de 2021, para la vigencia 2021 por un valor de 154.604.073, ya que se inició el 10 de Junio de 2021 y no el 28 de Mayo del 2021.

Cordialmente

**ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO**
**Representante Legal**
**Mesalud Ltda**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210610-170303-0970d2-14059608
2021-06-10T18:03:05-05:00 - Pagina 1 de 3

**CONTRATO/CONVENIO No** 7588 **FECHA** 28/05/2021

**CLASE DE CONTRATO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**OBJETO CONTRACTUAL**

IMPLEMENTAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS EN ADELANTE, QUE PROMUEVAN LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS A LA HABITABILIDAD EN CALLE A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE: HOGAR DE PASO DÍA Y NOCHE, CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE, COMUNIDAD DE VIDA Y CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA. GRUPO 5

**CONTRATISTA**

**Nombre y/o Razon Social** MESALUD LTDA.

**C.C. N°** 808000299

**PLAZO**

935 DIAS **Fecha de Inicio: 10/06/2021**

**SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A**

Nombre: DANIEL ANDRES MORA AVILA
Dependencia: SUBDIRECCION PARA ADULTEZ

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 10/06/2021

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Firma del -a contratista
C.C. N°.808000299

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.79662558

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210610-170303-0970d2-14059608
2021-06-10T18:03:05-05:00 - Pagina 2 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## ACTA DE INICIO CTO 7588-2021

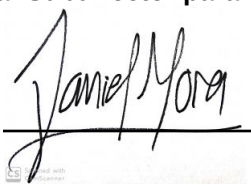
## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210610-170303-0970d2-14059608
Creación: 2021-06-10 17:03:03
Estado: Finalizado
Finalización: 2021-06-10 18:03:04

Escanee el código para verificación

**Firma: Subdirector para la Adultez**



dmoraa@sdis.gov.co
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

**Firma: Representante Legal**



ANA MARIA VELANDIA
51.780.821
jancafo@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL
MESALUD LTDA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210610-170303-0970d2-14059608
2021-06-10T18:03:05-05:00 - Pagina 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## ACTA DE INICIO CTO 7588-2021

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210610-170303-0970d2-14059608 Creación: 2021-06-10 17:03:03

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-10 18:03:04

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Firma | ANA MARIA VELANDIA<br>jancafo@hotmail.com<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>MESALUD LTDA | Aprobado | Env.: 2021-06-10 17:03:03<br>Lec.: 2021-06-10 17:21:43<br>Res.: 2021-06-10 17:36:46<br>IP Res.: 200.69.82.218 |
| Firma | DANIEL ANDRES MORA AVILA<br>dmoraa@sdis.gov.co<br>SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ | Aprobado | Env.: 2021-06-10 17:36:46<br>Lec.: 2021-06-10 18:02:38<br>Res.: 2021-06-10 18:03:04<br>IP Res.: 181.57.28.222 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-101808-59c868-55726421
2021-10-20T14:29:43-05:00 - Pagina 1 de 8

## 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

| | |
|---|---|
| **1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:** | **7588-2021** |
| **1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:** | Selección Abreviada; literal h, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 |
| **1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:** | MESALUD LIMITADA |
| **1.5. NIT. o C.C.:** | 808.000.299-6 |
| **1.6. OBJETO CONTRACTUAL:** | IMPLEMENTAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS EN ADELANTE, QUE PROMUEVAN LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS A LA HABITABILIDAD EN CALLE A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE: HOGAR DE PASO DÍA Y NOCHE, CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE, COMUNIDAD DE VIDA Y CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA. GRUPO 5. |
| **1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** | 28/05/2021 |
| **1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:** | $11.589.243.093 |
| **1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:** | 12.756.094 SMLMV |
| **1.10. PLAZO INICIAL:** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO. |
| **1.11. FECHA DE INICIO:** | 10/06/2021 |
| **1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:** | 31/12/2023 |
| **1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:** | SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO |
| **1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:** | DIRECTORA POBLACIONAL |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-101808-59e868-55726421
2021-10-20T14:29:43-05:00 - Página 2 de 8

| 2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES) | |
|---|---|
| **2.1. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción:____** | ***N/A*** |

## 3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

### 3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Otrosí Modificatorio

### 3.2. SITUACIÓNES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el día 28 de mayo de 2021 la Secretaría Distrital de Integración Social suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 7588 con la organización MESALUD LIMITADA, cuyo objeto es "IMPLEMENTAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS EN ADELANTE, QUE PROMUEVAN LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS A LA HABITABILIDAD EN CALLE A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE: HOGAR DE PASO DÍA Y NOCHE, CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE, COMUNIDAD DE VIDA Y CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA. GRUPO 5.", con acta de inicio suscrita el 10 de junio de 2021, se describen a continuación los motivos que dan lugar a realizar la modificación.

Durante el proceso de estructuración de la modalidad del servicio, y de acuerdo con lo planteado en el pliego de condiciones, se contemplaron por estructura de costos 218 días de operación para la vigencia 2021 contados desde el 28 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021; no obstante, de acuerdo con la fecha de inicio, esto es 10 de junio de 2021, se ejecutarán efectivamente 205 días.

Por lo anterior, resulta pertinente modificar el valor del contrato 7588-2021en razón a que se tiene un saldo no ejecutable por 13 días contados a partir del 28 de mayo al 9 de junio de 2021, los cuales no podrán ser reinvertidos por cuanto la siguiente vigencia está totalmente financiada con el presupuesto aprobado por vigencias futuras y resulta pertinente liberarlos de la disponibilidad y del registro presupuestal vigente.

Además, es necesario incorporar la estructura de costos ajustada a los días de operación de la vigencia 2021. Cabe aclarar que este ajuste, no representa cambios en los precios avalados por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la SDIS ni en los precios presentados en la oferta económica por parte del contratista en el momento de la adjudicación.

### 3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

> "*En general, es válido afirmar que* ***la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública****. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes,*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-101808-59c868-55726421
2021-10-20T14:29:43-05:00 - Pagina 3 de 8

> *etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*
>
> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite,* ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"[1] (Resaltado fuera del texto).

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*"[2] y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*"[3]

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

> "*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar …* ***diferencias****, (ibídem),* ***evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos*** *a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*[4] (Subraya fuera de texto)

Visto lo anterior, teniendo en cuenta las razones expuestas inicialmente, se requiere realizar una modificación al Contrato **7588-2021** con el fin de poder objeto de poder realizar la liberación de saldos que no se ejecutaran correspondientes a la vigencia 2021.

Como resultado, se tienen recursos a liberar de 13 días como lo muestra la tabla N°1:

---

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

[3] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

[4] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-101808-59c868-55726421
2021-10-20T14:29:43-05:00 - Pagina 4 de 8

Tabla N° 1:

| Contrato | Inicio Operación | Días 2021 Planeado proceso inicio 28 mayo | Días Contratados 2021 | Días de diferencia |
|---|---|---|---|---|
| 7588 - 21 | 10 de junio | 218 | 205 | 13 |
| | | 2.592.591.378 | 2.437.987.305 | 154.604.073 |

Finalmente, una vez revisado y analizado el desarrollo del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 7588-2021 se evidencia una ejecución física de 12.09% y financiera 8,00% con corte a 30/09/2021. Adicionalmente desde la supervisión se encuentra que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del contrato objeto de la presente modificación.

**Ejecución presupuestal y física con corte a 30/09/2021**

| VALOR DEL CONTRATO (2021, 2022 Y 2023) | VALOR PAGADO CON CORTE A 30/09/2021 | % DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, A 30/09/2021 | % DE EJECUCIÓN FISICA De 10/06/2021 a 30/09/2021 |
|---|---|---|---|
| $ 11.589.243.093 | $ 928.028.421 | 8,00% | 12.09% |

* Valores incluidos en el Certificado de Registro Presupuestal No. 9576 del 28/05/2021, N°22 vigencia futura 2022 y N°19 vigencia futura 2023
Fuente: Equipo de Apoyo a la supervisión del Proyecto 7757

## 3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

**3.4.1.** De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO**. - la cual quedara así:

El valor del presente contrato es la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS ($11.434.639.020) MCTE, IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos **LA SECRETARÍA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

**3.4.2.** De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La cual quedará así:

LA SECRETARÍA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal (2021), así como con las vigencias futuras 2022 y 2023, que para todos los efectos se relacionan a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-101808-59c868-55726421
2021-10-20T14:29:43-05:00 - Pagina 5 de 8

| PLAN DE DESARROLLO | VIGENCIA | N° CDP | N° PROYECTO | VALOR CDP | VALOR AFECTAR CDP |
|---|---|---|---|---|---|
| "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI" | 2021 | 8333 del 12 de marzo de2021 | 7757 | $ 3.238.506.752 | $2.437.987.305 |
| "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para elSiglo XXI" | 2022 | VF 13 del 9 de marzo de2022 | 7757 | $ 22.526.954.000 | $ 4.444.986.025 |
| "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para elSiglo XXI" | 2023 | VF 8 del 9 de marzo de2023 | 7757 | $ 21.247.110.000 | $ 4.551.665.690 |

**3.4.3. LIBERACION DE RECURSOS VIGENCIA 2021**: Una vez legalizado el presente documento, deberá ser enviado a la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto, para proceder a la liberación correspondiente en el certificado de registro presupuestal No. 9576 de 28 de mayo de 2021, el valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($154.604.073)** y en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8333 del 12 de marzo del 2021 el valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($154.604.073)**

| CDP y CRP | Valor | Valor por Liberar | Valor Final |
|---|---|---|---|
| CDP N° 8333 DE 2021 | 2.592.591.378 | 154.604.073 | 2.437.987.305 |
| CRP N° 9576 DE 2021 | 2.592.591.378 | 154.604.073 | 2.437.987.305 |

**3.4.6.** De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** incorporar integralmente la estructura de costos que se encuentra adjunta, la cual tendrá efectos a partir de la suscripción de la presente modificación, esta estructura se realizó tomando los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante memorando RAD: I2021000615 del 14 de enero de 2021, y los precios de la oferta adjudicada al contratista MESALUD LIMITADA, documentos con los cuales se realizó la estructura de costos establecida en el Clausulado del Contrato.

La estructura de costos a ejecutar en la vigencia de 2021 es por un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS ($2.437.987.305) M/CTE.**

**3.4.7. EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO.**

Revisada la situación financiera del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 7588 de 2021, se informa que a corte 30 de septiembre de 2021, de conformidad con los desembolsos pactados en la CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO, se cuenta con el siguiente saldo para la ejecución del mismo así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-101808-59c868-55726421
2021-10-20T14:29:43-05:00 - Pagina 6 de 8

| ÍTEM | PERIODO DE PAGO | VALOR |
|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | Del 10 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2023 | **$11.589.243.093** |
| VALOR PAGADO SDIS | Del 10 de junio al 31 de agosto de 2021. | $ 928.028.421 |
| VALOR PRESUPUESTADO PARA PAGO | Del 1 al 30 de septiembre de 2021 | $356.778.000 |
| VALOR POR EJECUTAR SDIS | Del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2023. | $10.149.832.599 |
| SALDO POR LIBERAR<br><br>VALORES NO EJECUTADOS 2021 | Del 28 de mayo de 2021 al 9 de junio de 2021 | $ 154.604.073 |

De otra parte, hace parte de la modificación el oficio de MESALUD LIMITADA, aceptando el otrosí, y todos los documentos del contratista y que soporten la modificación.

**3.5** Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el CONTRATO y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna.

Cordialmente,

_____

**DANIEL ANDRES MORA AVILA**
**SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ**

Proyectó: Fabio Nelson Ramírez Salazar- Profesional Subdirección para a Adultez
Revisó: Diana Daza Moreno - Abogada Subdirección para a Adultez

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-101808-59c868-55726421
2021-10-20T14:29:43-05:00 - Pagina 7 de 8

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION OTROSI 7588-2021 - MODIFICACION 1

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

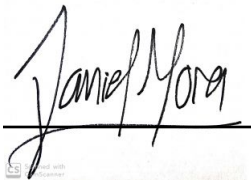
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211020-101808-59c868-55726421 Creación: 2021-10-20 10:18:08

Estado: Finalizado Finalización: 2021-10-20 14:29:43

Escanee el código para verificación

**Firma: Firmó**



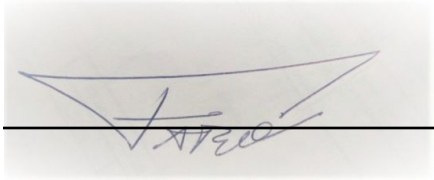
dmoraa@sdis.gov.co
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

**Revisión: Revisó**

*Diana Daza*

DIANA DAZA MORENO
1023874236
DDazaM@sdis.gov.co
ABOGADA
SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ

**Elaboración: Elaboró**



framirez@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20211020-101808-59c868-55726421
2021-10-20T14:29:43-05:00 - Pagina 8 de 8

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION OTROSI 7588-2021 - MODIFICACION 1

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211020-101808-59c868-55726421 Creación: 2021-10-20 10:18:08

Estado: Finalizado Finalización: 2021-10-20 14:29:43

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | FABIO NELSON RAMIREZ SALAZAR<br>framirez@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2021-10-20 10:18:08<br>Lec.: 2021-10-20 10:31:00<br>Res.: 2021-10-20 10:31:44<br>IP Res.: 191.156.184.135 |
| Revisión | DIANA DAZA MORENO<br>DDazaM@sdis.gov.co<br>ABOGADA<br>SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ | Aprobado | Env.: 2021-10-20 10:31:44<br>Lec.: 2021-10-20 10:32:17<br>Res.: 2021-10-20 10:32:20<br>IP Res.: 186.155.7.19 |
| Firma | DANIEL ANDRES MORA AVILA<br>dmoraa@sdis.gov.co<br>SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ | Aprobado | Env.: 2021-10-20 10:32:20<br>Lec.: 2021-10-20 11:00:09<br>Res.: 2021-10-20 14:29:43<br>IP Res.: 186.155.7.19 |

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | >

## Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.2542606 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Estado de contrato** | En ejecución |
| **Fecha de generación del estado** | 26/05/2021 12:57:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del Contrato** | 7588-2021 |
| **Objeto del contrato** | "IMPLEMENTAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS EN ADELANTE, QUE PROMUEVAN LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS A LA HABITABILIDAD EN CALLE A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE: HOGAR DE PASO DÍA Y NOCHE, CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE, COMUNIDAD DE VIDA Y CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA. GRUPO 5." |
| **Tipo de Contrato** | Prestación de servicios |
| **¿Asociado a otro contrato?** | ○ Sí ◉ No |
| **Duración del contrato** | 33 Meses |
| **Fecha de inicio de contrato** | 10/06/2021 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato** | 31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | ○ Sí ◉ No |
| **Obligaciones Ambientales** | ○ Sí ◉ No |
| **Obligaciones pos consumo** | ○ Sí ◉ No |
| **Reversión** | ○ Sí ◉ No |

## Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

**Secretaria Distrital de Integración Social - Oficial**

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

## Información del Proveedor contratista

Compradores Proveedores

**MESALUD LIMITADA**

Número de documento 808000299

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| MESALUD LIMITADA | | | |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

***Aprobado por:*** *ANA MARIA VELANDIA SARMIENTO* ***Fecha de aprobación:*** *28/05/2021 9:50:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

***Aprobado por:*** *Sandra Patricia Bojacá Santiago* ***Fecha de aprobación:*** *28/05/2021 5:52:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato Firmado:** CO1_PCCNTR_2542606_Firmado

**Contrato en ejecución:** CO1_PCCNTR_2542606_En ejecución

## Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Selección abreviada menor cuantía |
| **Unidad de contratación** | SUBDIRECCION DE CONTRATACION |
| **Proceso de Contratación** | SDIS-SAMCH-001-2021 |
| **Título de la oferta** | EL CAMPO Y LA PSICOLOGIA VERDE ES LA MEJOR OPCION |
| **Cuantía del contrato** | 11.589.243.093 COP |

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **BOGOTA D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** |
| **CONTRATISTA** | **MESALUD LIMITADA NIT:808.000.299-6** |
| **OBJETO** | "IMPLEMENTAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS EN ADELANTE, QUE PROMUEVAN LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS A LA HABITABILIDAD EN CALLE A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE: HOGAR DE PASO DÍA Y NOCHE, CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE, COMUNIDAD DE VIDA Y CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA. GRUPO 5." |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. |
| **VALOR** | ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.589.243.093). |

**CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO**: IMPLEMENTAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS EN ADELANTE, QUE PROMUEVAN LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS A LA HABITABILIDAD EN CALLE A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE: HOGAR DE PASO DÍA Y NOCHE, CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE, COMUNIDAD DE VIDA Y CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA. GRUPO 5.

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Por medio de este proceso se busca que, a través de la contratación de las 4 modalidades de atención, se garantice la prestación del servicio dirigido a la población habitante de calle, encaminado a suplir sus necesidades conforme la realidad del fenómeno mismo, como se muestra a continuación:

**Alta Dependencia Funcional (Grupo 5)**

En el Centro de Alta Dependencia Funcional, se realizan acciones tendientes a brindar la atención integral a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle del distrito capital, de 29 años en adelante, en condición de dependencia física, cognitiva o mental producto de la permanencia en calle. Estas acciones están orientadas a reconocer las condiciones y necesidades específicas de la población sujeto de atención, en el que se garantiza un abordaje diferencial que permita mejorar su calidad de vida y el goce efectivo de sus derechos, así como el fomento a la integración al entorno familiar, social y comunitario a través de su desarrollo personal y socio ocupacional. De allí que la prestación de la modalidad contratada para la atención de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle en condición de dependencia funcional a nivel físico, mental y/o cognitivo, está dirigida a brindar una atención integral desde los aspectos de cuidado personal ( higiene, alimentación, vestido, hábitos de vida saludable, cuidados en salud), rehabilitación física, funcional, seguimiento en salud, atención psicosocial, fortalecimiento en habilidades de desarrollo personal, ocupacional y social, a la vez promoverá un ambiente de convivencia efectiva para el crecimiento individual y colectivo de los participantes vinculados a la

modalidad, de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaria Distrital de Integración Social, desde la Subdirección para la Adultez.

**CLÁUSULA TERCERA - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las establecidas en los pliegos de condiciones, adendas, estudios previos, anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista:

1. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el Pliego de Condiciones, el estudio previo, anexo técnico, y el contrato. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo. 3. Presentar previo a la iniciación del contrato los documentos necesarios para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. 4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 6. Constituir y mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 7. Presentar para el pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. 8. Presentar los informes de ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor y los señalados en el presente anexo. 9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Pagar a LA SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARIA por el incumplimiento del contrato. 13. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y

recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 16. Cumplir con las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, contrato y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

**Obligaciones de carácter administrativo:** 1. Presentar previo al inicio del contrato los documentos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución, cumpliendo a cabalidad todos los requisitos exigidos para tal fin. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato. 3. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato y realizar la ampliación o actualización de las garantías si se realizan modificatorios del contrato 4. Proporcionar la información y documentación que solicite el supervisor del contrato en el desarrollo de sus acciones, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones, dentro de los tiempos establecidos. 5. Proporcionar la información requerida y adelantar las acciones pertinentes para contribuir con el cumplimiento del procedimiento para el trámite de requerimientos de la ciudadanía y participantes. 6. Disponer las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y garantizar los insumos requeridos, de acuerdo con el Decreto 2981 del 2013, reglamentación de la prestación del servicio público de aseo y la gestión integral de los residuos sólidos. 7. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por la SDIS para la implementación del subsistema de gestión documental y archivo referidos a la custodia, organización, clasificación y archivo de los documentos a su cargo y que se generen en desarrollo del contrato, durante la ejecución del mismo y hasta antes de la liquidación, lo anterior compilado en el respectivo medio magnético. 8. Elaborar y suministrar en forma oportuna el pendón para el centro de alta dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos en este documento. 9. Presentar los informes y documentos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el presente anexo. 10. Verificar y garantizar que todo el talento humano dispuesto para la prestación del servicio, se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y cumplir oportunamente con las obligaciones de pago de los portes a que se refiere el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. 11. Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo (incluyendo los servicios especiales de aseo), luz, gas natural o propano, telefonía fija ilimitada, televisión, internet de mínimo 50 megas y línea celular durante la ejecución del contrato. 12. El contratista se compromete a pagar al talento humano que vincule para la prestación del servicio, el costo con carga prestacional determinado en la propuesta económica, sin perjuicio de la figura jurídica utilizada para dicha vinculación (contrato laboral o contrato de prestación de servicios). 13. Cumplir las medidas de sanidad ordenadas por las autoridades sanitarias de orden nacional y distrital que apliquen al servicio de alta dependencia funcional, mental y cognitiva y que sean adoptadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, sin que esto implique costos adicionales a la entidad.

**Obligaciones del contratista con relación al talento humano:** 1. Presentar en el Comité Técnico Previo, cronograma para la entrega de hojas de vida y sus respectivos soportes para la para aprobación del supervisor, que en todo caso no podrá exceder del periodo de alistamiento. 2. Remitir a la supervisión del contrato, en caso de alguna renuncia o terminación anticipada, los soportes para avalar la nueva contratación, en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario, garantizando el empalme correspondiente y la no interrupción de la prestación del servicio. En caso de que el contratista llegara a contratar sin el respectivo aval por parte de la supervisión del contrato, el pago por parte del contratista, a esa persona, no se realizará con los recursos del contrato y

tendrá que ser asumido por el contratista. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 4. Realizar el pago oportuno de honorarios y / o salarios y prestaciones sociales del talento humano que tenga o haya tenido para la prestación del servicio. 5. Garantizar que las hojas de vida del talento humano aprobado para la prestación del servicio, reposen en los expedientes contractuales, con los respectivos soportes (carta de presentación, copia del contrato, constancia individual del proceso de inducción y capacitación, entre otros). 6. Realizar la inducción y capacitación al talento humano del centro de alta dependencia, previo al inicio de operación del servicio, frente a los lineamientos del anexo técnico, la propuesta presentada y la información institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social (misión, visión, estructura, ideario ético, sistema integrado de gestión y subsistemas, lineamientos y procedimientos). Como evidencia de lo anterior, el contratista debe dejar constancia escrita, documento que reposará en el expediente del talento humano. 7. Mantener disponible en el centro de alta dependencia, para la consulta del talento humano, copia del anexo técnico, del contrato y demás documentos que hacen parte integral del proceso. 8. Garantizar que los fines de semana y festivos, el centro de alta dependencia cuente con el personal de servicios generales y el acompañamiento de un (1) profesional de una de las siguientes áreas: psicología, trabajo social, nutrición y terapia ocupacional; el coordinador general tendrá disponibilidad permanente para el control de todos los procesos y situaciones que se presenten.

**Obligaciones del contratista con relación al espacio físico funcional**: 1. Disponer el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas, para el desarrollo del contrato. 2. Garantizar durante la etapa de alistamiento el cumplimiento de los requisitos denominados REQUISITO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3. Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de las instalaciones en las que se desarrolla el contrato. 4. Elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y áreas con sus respectivos cronogramas de implementación. 5. Realizar las gestiones necesarias para obtener concepto higiénico-sanitario favorable, por parte de la entidad de salud correspondiente, de acuerdo con la ubicación del área ofertada. 6. Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo (incluyendo los servicios especiales de aseo), luz, gas natural o propano, telefonía fija ilimitada, televisión, internet y línea celular durante la ejecución del contrato. 7. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia 24 horas al día durante la ejecución del contrato.

**Obligaciones del contratista con relación a la dotación de materiales y suministros:** 1. Entregar los elementos de aseo institucional, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 2. Entregar la dotación de vestuario, insumos, materiales y elementos de aseo personal a los participantes acorde con las especificaciones del anexo técnico y registrarlo en formatos específicos. Entregar los elementos para el desarrollo de los talleres, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 3. Garantizar la disposición de todos los elementos descritos en este anexo técnico.

**Obligaciones del contratista con relación al componente técnico:** 1. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudio previo, propuesta, contrato, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio. 2. Garantizar la atención, el cuidado y bienestar de los participantes. 3. Informar de manera inmediata al supervisor todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se presenten situaciones especiales, el contratista deberá informarlas en el menor tiempo posible, especificando las

actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación. 4. Mantener actualizado y en un lugar visible el cronograma general de actividades del centro de alta dependencia. 5. Realizar los estudios de caso que se requieran teniendo en cuenta los criterios establecidos para su desarrollo, en el anexo técnico. Estos deben ser construidos de forma diferencial para cada uno de las personas, observando las particularidades de cada caso 6. Llevar el registro actualizado de los estudios de casos especiales en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos. 7. Elaborar el seguimiento bimestral para cada uno de las líneas de atención (Atención integral, fortalecimiento socio- ocupacional y fortalecimiento de redes) registrando la evolución del proceso en la historia social de cada participante. 8. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el anexo técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar. 9. Realizar el trámite de vinculación al sistema general de seguridad social en salud de los participantes que lo requieran y efectuar las acciones pertinentes para el acompañamiento y acceso a los servicios de salud de manera oportuna. 10. Garantizar que durante la ejecución del contrato no se establecerá contrato de divulgación y / o propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre los participantes y a la Secretaría Distrital de Integración Social. 11. Aceptar que la propiedad intelectual, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del contrato, es de la Secretaria Distrital de Integración Social. 12. Mantener absoluta discreción y confidencialidad con las fotografías que tome de los participantes, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa o pauta publicitaria, ni de ninguna manera ajena a lo estipulado en el anexo técnico. 13. Dar cumplimiento al protocolo de eventos en salidas o jornadas de recreación, deportivas y / o culturales ejecutadas en el contrato. 14. Realizar las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato y las dadas por la supervisión. 15. Realizar la organización, archivo, custodia y entrega final de la documentación generada durante la ejecución de la prestación del servicio, treinta (30) días calendario, luego de la finalización del contrato (archivo físico), de acuerdo con los lineamientos del componente de gestión documental.

**Obligaciones del contratista frente al componente ambiental:** 1. Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables. 2. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos 3. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios y Especiales conforme a la generación de los mismos. 4. Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos. 5. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. 6. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía. 7. Dar cumplimiento al componente de Prácticas Sostenibles 8. El contratista debe suministrar al supervisor del contrato ocho (08) días calendario antes de finalizar el contrato, todos los documentos mencionados en el componente ambiental escaneados en un CD, el cual se remitirá al Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción. 9. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

**obligaciones del contratista frente al componente de alimentación, nutrición y salubridad**: 1. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos y la disponibilidad y el acceso a agua potable, de acuerdo con el plan de contingencia diseñado para tal fin. 2. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, Resolución 5109 de 2005 y demás normas concordantes, complementarias, así como a los lineamientos técnicos establecidos por la Subdirección de Nutrición de la SDIS. 3. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el concepto sanitario favorable del centro, en caso de no contar con la visita el

contratista debe contar con carta radicada a la entidad sanitaria y gestionar el proceso de visita en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. 4. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios necesarios para prestar el servicio de alimentación. 5. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación. 6. Construir, divulgar, actualizar e implementar el plan de saneamiento - PS, durante los primeros 21 días de ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos del componente de salubridad del anexo. 7. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes. 8. Implementar, mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos relacionados con los procedimientos: operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales, vigilancia nutricional, promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y salubridad y demás documentos y formatos establecidos por la entidad para la prestación de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con alimentación, nutrición y salubridad.

**PARÁGRAFO:** Además de las obligaciones antes mencionadas, el contratista se obliga a cumplir con los ofrecimientos adicionales realizados en la oferta que le dieron puntos adicionales de escogencia, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones.

**OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**:

1. Efectuar los pagos según lo establecido en los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones.
2. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Enviar copia del cronograma de entrega a cada proyecto participante dentro del presente proceso de selección para que generen las condiciones de espacio y tiempo en las unidades operativas para recibir los elementos.
4. Cumplir con las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO. -** El valor del presente contrato es la suma **ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.589.243.093) IVA INCLUIDO,** y todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar.

**PARÁGRAFO**: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos **LA SECRETARÍA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La Secretaria Distrital de Integración Social pagará al contratista, en mensualidades vencidas, de acuerdo con la liquidación de cupos realmente utilizados y previa presentación de los documentos requeridos para el pago por parte del contratista, acompañados de la certificación e informe mensual expedido por la supervisión del contrato.

**Cálculo del pago**

Para el cálculo del pago se procederá a realizar las operaciones y cálculos correspondientes los cuales se llevarán al formato de liquidación mensual de cupos; en todo caso el pago se realizará, reconociendo el valor

fijo del costo cupo día más los costos variables correspondientes a lo realmente suministrados en el marco del servicio según los siguientes pasos y formulas:

**Pasos:**

1. Calcular costos cupos día según las siguientes formulas:

Costo Fijo Cupo Día = Costos Fijos Totales / Total Días De Operación /Cupos Contratados
Costos Variable Cupo Día = Costos Variables Totales / Total Días De Operación /Cupos Contratados.
Costo Cupo Día = Costo Fijo Cupo Día + Costos Variable Cupo Día

**2. Desagregar el Costo Variable Cupo Día:**

Se debe desagregar el costo variable día por cada rubro que lo conforma, es decir:

a) Alimentos
b) Aseo personal,
c) Vestuario Participantes

La fórmula será la siguiente.
Costos Variable Cupo Día Unitario = Alimentos cupo día + Elementos de Aseo cupo día + Vestuario Participantes

Nota: Calculo necesario para realizar los descuentos por diferentes conceptos que componen el costo variable.

**3. Se deben realizar los cálculos por cada cupo para el periodo a liquidar según las siguientes formulas.**

Total Costo Fijo Periodo Cupo=Valor Costo fijo cupo día *Días Periodo* Cobertura Contratada
Total Costo Variable Periodo Cupo = Valor Costo Variable Cupo Día* Días Periodo* Cupos atendidos.
Costo Total periodo cupo = Total costo fijo Periodo cupo + Total Costo Variable Periodo cupo

**4. Se calculan las novedades y descuentos:**

Solo se reconocerán los costos variables, realmente suministrados a la población durante el periodo.

**5. El pago correspondiente a cada periodo se calculará de la siguiente manera.**

Pago Periodo=Costos Fijos del Periodo +Costos Variables del Periodo (-) Descuentos y/o Novedades
El valor cupo día se cancelará por cupo realmente utilizado (ejecutado), que se entiende como el CUPO ASIGNADO a cada PERSONA ACTIVA y que es atendido en la unidad operativa.

**ACTIVIDADES Y REQUISITOS PARA EL PAGO**

Para el pago mensual el contratista diligenciará en el formato de liquidación mensual de cupos el numero las atenciones diarias realizadas y este será contrastado con el acta SIRBE expedida por el equipo SIRBE de la

subdirección para la Adultez, de encontrarse diferencias estas serán conciliadas para proceder a la facturación del periodo a liquidar, para el caso de los cupos no atendidos por baja cobertura en el mes estos serán descontados. La Secretaría Distrital De Integración Social pagará al Contratista el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con lo establecido en las estructuras de costos del presente contrato, en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor de los siguientes documentos requisitos para cada pago:

• Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo señalado en el anexo técnico, con sus respectivos soportes.
• Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.
• Formato mensual de Liquidación de Cupos aprobado y firmado por la Supervisión del contrato.
• Informe financiero mensual del Contratista, el cual deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello la SDIS que incluirán la ejecución de los recursos dicho informe será aprobado y firmado por la Supervisión del contrato.
• El Supervisor expedirá Certificado para pago e Informe de Supervisión.
• El contratista Expedirá la Factura de venta conforme los requisitos establecidos en la normatividad vigente y con base en el formato de liquidación mensual de cupos.

**DESCUENTOS**

• Cupos no atendidos: Se realizarán descuentos de los costos variables de los cupos no atendidos por bajas en la cobertura conforme el cruce del acta SIRBE y el formato mensual de liquidación de cupos.
• Cupos atendidos parcialmente: Cuando por cualquier razón un participante que ingrese al Hogar De Paso Día y Noche se ausente durante cualquier momento del servicio, se descontará del costo variable los alimentos y se reconocerán los costos de Aseo personal y Vestuario.
• Talento Humano: Se realizará el descuento del talento humano no contratado o que no asista al servicio según liquidación de nómina.
Nota: Dentro del primer mes de ejecución y en todo caso antes del primer pago, el contratista deberá entregar a la Supervisión del contrato una desagregación del rubro de talento humano y dotación, identificando el valor del servicio por cada perfil. La sumatoria de la desagregación debe ser igual al valor del rubro de talento humano sobre el cual se adjudicó el contrato, tomando como base la oferta económica realizada por el contratista.

**GENERALIDADES**

• El valor del pago se calculará por cupo realmente utilizado (ejecutado), se entiende como cupo realmente utilizado, cuando el participante ha superado la etapa de ingreso al servicio y quede debidamente registrado en el aplicativo SIRBE.
• Para el cálculo del valor cupo, el contratista y el supervisor del contrato, determinarán el plazo total de días calendario de la contratación, teniendo en cuenta, la fecha de iniciación de la prestación del servicio y la fecha de finalización determinada por el plazo de ejecución del contrato.
• En caso que la liquidación de cupos reporte recursos no utilizados, se verificará la conveniencia de reinvertir los recursos y adicionar el contrato en plazo, por el período de tiempo que cubra este valor.
• Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se

presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho a compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos establecidos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en la cuenta bancaria que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

• A efectos de la aplicación de las fórmulas de descuentos y liquidación de cupos, se entenderá que los costos variables son los siguientes: aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación.

• Los costos de actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas, deportivas y agropecuarias y el rubro de talento humano admitirán descuentos, a pesar de ser considerados como costos fijos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA debe radicar en la Secretaría Distrital de Integración Social el informe de ejecución mensual y los documentos soporte, comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES cuando a ello haya lugar (conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal para lo cual allegará copia de cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores o el representante legal según sea el caso). Dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato quien a su vez emitirá el certificado de pago (certificado de recibo a satisfacción), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. PARÁGRAFO **SEGUNDO**. El contratista deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. **PARÁGRAFO TERCERO**. Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** El contratista está en la obligación de entregar al/los supervisores/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera. El pago se realizará dentro del mes siguiente a la radicación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la documentación que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar cada uno de los pagos. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las estructuras de costos, se realizarán con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Asimismo, los valores para las vigencias 2022 y 2023 corresponderán a valores 2021 con el incremento del 2,4% para cada una de las vigencias. Se resalta que el porcentaje indicado puede variar (en aumento o disminución) de acuerdo con el porcentaje del IPC que aplique para cada vigencia.

**CLÁUSULA SEXTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Durante los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación, el contratista deberá realizar el alistamiento para el inicio y la entrada en operación del servicio. El periodo de alistamiento será de diez (10) días calendario después de la adjudicación del contrato, momento en que se deben cumplir todas las actividades necesarias para dar inicio al contrato e iniciar la operación. El alistamiento no generará pago alguno, toda vez que los pagos se realizarán

contra la atención prestada a la población habitante de calle. En dicho periodo, el contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades: contratar el talento humano necesario para la prestación del servicio, adquirir los elementos de dotación y suministro necesarios para la entrada en operación, adquirir las piezas comunicativas descritas en el anexo técnico necesarias para el inicio de la operación y; en general desarrollar todas aquellas actividades sin las cuales no sea posible dar inicio a la operación del servicio. Nota 1: en el último día hábil del periodo de alistamiento, antes del inicio del contrato y la operación, se realizará una visita de verificación de cumplimiento de los requisitos para la entrada en operación del servicio, por parte del supervisor del contrato y/o los apoyos a la supervisión. En esta fecha deben estar satisfechas todas y cada una de las condiciones del servicio y haberse cumplido todas las actividades descritas para el periodo de alistamiento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA SECRETARÍA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal (2021), así como con las vigencias futuras 2022 y 2023, que para todos los efectos se relacionan a continuación:

| PLAN DE DESARROLLO | VIGENCIA | N° CDP | N° PROYECTO | VALOR CDP | VALOR AFECTAR CDP |
|---|---|---|---|---|---|
| "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI" | 2021 | 8333 del 12 de marzo de 2021 | 7757 | $3.238.506.752 | $2.592.591.378 |
| "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI" | 2022 | VF 13 del 9 de marzo de 2021 | 7757 | $22.526.954.000 | $4.444.986.025 |
| "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI" | 2023 | VF 8 del 9 de marzo de 2021 | 7757 | $21.247.110.000 | $4.551.665.690 |

**CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato en el SECOP II y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| CLASE DE RIESGO | Porcentaje | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y seis 6 meses |

| CLASE DE RIESGO | Porcentaje | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Calidad del servicio** | En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y seis 6 meses |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** | En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más. |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza, por el periodo de ejecución del contrato. | |

**PARÁGRAFO PRIMERO** :Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final o liquidación según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrado que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.

En el mismo sentido, se incorporará expresamente en el Pliego de Condiciones que, al terminar cada fase, el Contratante podrá suspender el Contrato hasta tanto - dentro de un plazo razonable - se adopten todas las decisiones en el gobierno Distrital que permitan continuar con el proyecto, sin que este hecho genere desequilibrio económico a favor del Contratista.

Igualmente se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuaria y de multas de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Así mismo, deberá constituir, como un amparo autónomo, una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CÍVIL EXTRACONTRACTUAL en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza, por el periodo de ejecución del contrato., al momento de la expedición de la póliza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. *Por otra parte, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9[1] (Ver pie de página). Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada

[1] *(…) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:*
*1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.*
*2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.*
*3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
*3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
*3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.*
*3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
*3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.*
*3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios(..)*

instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de las obras, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas Y en cualquier tiempo que la entidad lo requiera. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación

**PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la Entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO CUARTO**: **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, manteniendo y restableciendo inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones.

**CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será responsabilidad de la Subdirección para la Adultez o quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se hace para el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido, la Subdirección para la Adultez podrá contar con personal de apoyo para la supervisión, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico, pliego de condiciones, adendas y las establecidas en el Manual de Contratación y de Supervisión de la SDIS y demás documentos para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del contratista vinculados en la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor realizara un seguimiento a la ejecución física y financiera del contrato, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al CONTRATISTA, así como a la Subdirección de Contratación.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Además, tendrán las siguientes las actividades: 1. Realizar el acta de inicio y liquidación con el contratista. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual. 4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello. 6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos. 7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados. 10. Cumplir con las señaladas en el Manual de Contratación y el de Supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social. 11. Cumplir con las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato. 12. Designar el equipo de apoyo a la supervisión del contrato que se suscriba.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA SDIS, podrá imponer al **CONTRATISTA** multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente contrato será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993 Art. 17 de la ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial

de sus obligaciones contractuales, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA autoriza a la SDIS con la firma del contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- POTESTADES EXCEPCIONALES:** En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto.

**PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

**CLÁUSULA. VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, la expedición del respectivo registró presupuestal y el acta de inicio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** que se contarán a partir de la suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación, o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción amigable, composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CONFIDENCIALIDAD:** Se entiende como confidencial, la información que la Constitución o la Ley define como tal. Adicionalmente toda la información que el CONTRATISTA llegare a conocer en virtud del presente contrato es de exclusiva propiedad de la SECRETARÍA y se considera confidencial. Debido a lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y a abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial que le sea suministrada por la SECRETARÍA o que obtenga en desarrollo del objeto del contrato sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Para efectos del presente contrato se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, khow-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, formulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o internas de la SECRETARIA y, en general, toda aquella información de que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DERECHOS DE AUTOR**: Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual - derechos de autor - que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades derivadas del presente contrato, se sujetarán a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. De acuerdo con lo anterior, la propiedad intelectual ocasionada pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica a la SECRETARÍA, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Berna para la protección de obras literarias, científicas y artísticas, revisión de 1971, Art. 20 de la Ley 23 de 1982 sobre derecho de autor, la Ley 44 de 1993, Art 28 de Ley 1450 de 2011, Art. 10 de la Decisión Andina 351 de 1993 que crearon un régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos para los cinco países de la Comunidad Andina, así como todas las demás normas concordantes sobre la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA manifiesta que todos los trabajos que desarrolló o desarrollará este o las personas que vinculó o que vinculará para la presentación de la oferta y la ejecución del presente contrato, no violaron, violan o violarán ni infringirán derechos de autor, de propiedad industrial ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros, y por consiguiente, en caso de cualquier requerimiento o acción

judicial iniciadas por cualquier particular, será asumida por el CONTRATISTA, toda vez que la SECRETARÍA actúa como tercero de buena fe frente a todas las personas y al conglomerado en general.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La titularidad de los derechos patrimoniales mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre el trabajo objeto del presente contrato por cuanto de conformidad con establecido en artículo 30 de la Ley 23 de 1982, Ley 1450 de 2011 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescindibles, inembargables e inalienables. Por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de cada una de las partes y de las personas que se empleen para la ejecución del objeto contractual y sus nombres deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos **1.** El Estudio Previo, anexos técnicos y documento componentes procesos tercerizados. **2.** El Análisis del Sector. **3**. El Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas que modificaron el mismo. **4.** La propuesta presentada por el CONTRATISTA. **5.** La Resolución de Adjudicación. **6.** Las pólizas expedidas, sus anexos y clausulados generales y particulares. **7.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal. **8.** Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y demás documentos del Proceso de Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía Literal H.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** La SECRETARÍA recibirá notificaciones en la Carrera 7ª No. 32-16 en la Ciudad de Bogotá D.C., y el CONTRATISTA en la Carrera 32 C No.10 – 26 sur primer piso en la Ciudad de Bogotá D. C.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

**Se suscribe por las partes en la Plataforma Transaccional SECOP II.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-163922-91e292-33865235
2021-06-01T19:09:46-05:00 - Pagina 1 de 3

# APROBACIÓN PÓLIZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Subdirectora de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad otorgada mediante el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las Resoluciones Números 359 de abril 16 de 2013, y 0052 de enero 09 de 2020.

## CONSIDERANDO

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, y **MESALUD LIMITADA CON NIT:808.000.299-6,** celebraron:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 7588 DE 2021.**

- **OBJETO: IMPLEMENTAR PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS EN ADELANTE, QUE PROMUEVAN LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS A LA HABITABILIDAD EN CALLE A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE: HOGAR DE PASO DÍA Y NOCHE, CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE, COMUNIDAD DE VIDA Y CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA. GRUPO 5**

- **VALOR: ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.589.243.093) M/CTE IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del contrato.

- Que el contratista allegó la Póliza de cumplimiento No. 33-44-101213221 de fecha 28 de mayo de 2021, y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 33-40-101063510, de la misma fecha, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO.

| AMPAROS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO | VALOR | INICIO | TERMINO |
|---|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20% | La vigencia de este amparo será igual al plazo y seis (06) meses más | $2.317.848.618,60 | 28/05/2021 | 01/07/2024 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-163922-91e292-33865235
2021-06-01T19:09:46-05:00 - Pagina 2 de 3

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIDAD DEL SERVICIO | 20% | La vigencia de este amparo será igual al plazo y seis (06) meses más | $2.317.848.618,60 | 28/05/2021 | 01/07/2024 |
| PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | 5% | Por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | $579.462.154,65 | 28/05/2021 | 31/12/2026 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 5% | Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato | $579.462.154,65 | 28/05/2021 | 31/12/2023 |

Que, revisadas las condiciones de las pólizas, se confirma que las mismas se ajustan a lo pactado en cuanto a valores asegurados, amparos y vigencias, por lo que se:

**DISPONE:**

Aprobar la póliza de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual, descritas anteriormente, las cuales garantizan los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto establecido en el convenio/contrato ya referido**.**

Dado al primer (01) día del mes de junio de 2021.

***Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012***

FIN DEL DOCUMENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-163922-91e292-33865235
2021-06-01T19:09:46-05:00 - Pagina 3 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## APROBACIÓN PÓLIZA MESALUD

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210601-163922-91e292-33865235 Creación: 2021-06-01 16:39:22

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-01 19:09:46

Escanee el código para verificación

**Aprobación: APROBÓ**



bwiedeman@sdis.gov.co

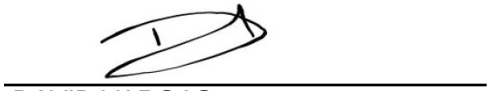
Za drC

**Revisión: REVISÓ**



lcortesr@sdis.gov.co

**Elaboración: ELABORÓ**



DAVID VARGAS
13270166
dfvargasg@sdis.gov.co
ABOGADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-163922-91e292-33865235
2021-06-01T19:09:46-05:00 - Pagina 3 de 3

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## APROBACIÓN PÓLIZA MESALUD

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210601-163922-91e292-33865235 Creación: 2021-06-01 16:39:22

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-01 19:09:46

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | DAVID VARGAS<br>dfvargasg@sdis.gov.co<br>ABOGADO<br>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SDIS | Aprobado | Env.: 2021-06-01 16:39:22<br>Lec.: 2021-06-01 16:39:34<br>Res.: 2021-06-01 16:39:40<br>IP Res.: 181.154.211.69 |
| Revisión | LINA TERESA CORTES RAMIREZ<br>lcortesr@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2021-06-01 16:39:40<br>Lec.: 2021-06-01 17:51:30<br>Res.: 2021-06-01 18:46:46<br>IP Res.: 186.155.7.19 |
| Aprobación | BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO<br>bwiedeman@sdis.gov.co<br><br>Za drC | Aprobado | Env.: 2021-06-01 18:46:46<br>Lec.: 2021-06-01 19:09:39<br>Res.: 2021-06-01 19:09:46<br>IP Res.: 186.155.7.19 |

**0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.05.28 23:08:03 -05'00'

Número : 9576

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 133011601030000007757 | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTÁ | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 2.592.591.378 |
| | | | **Total** | **2.592.591.378** |

CDP :8333

**Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 7588**

**Objeto:**

VF-IMPLEMENTAR PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DE 29 AÑOS EN ADELANTE, QUE PROMUEVAN LA MITIGACION DE RIESGOS Y REDUCCION DE DAÑOS ASOCIADOS A LA HABITABILIDAD EN CALLE A TRAVES DE LAS MODALIDADES DE: HOGAR DE PASO DIA Y NOCHE, CENTRO DE ATENCION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MUJERES HABITANTES DE CALLE, COMUNIDAD DE VIDA Y CENTRO DE ATENCION PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FISICA, MENTAL O COGNITIVA.

**Beneficiario : 1000560176 NIT 808000299 MESALUD LTDA**

**Modalidad de Selección :15 SELECCIÓN ABREVIADA DEL LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007**

Bogotá D.C. MAYO 28 DE 2021

**Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: NPISCIOTTI 28.05.2021

Elaboró: STORRESQ 28.05.2021

Impresión: 28.05.2021-23:06:59 NPISCIOTTI 5000174525 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.780.821

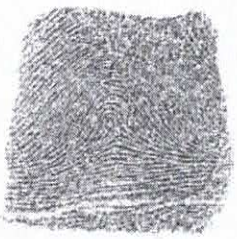
VELANDIA SARMIENTO

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1965

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-AGO-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1514200-00154727-F-0051780821-20090919 0010899555A 1 2367896